



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Enfermería, Orizaba.

**AVISO**  
**EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES**

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de **Enfermería**, Región **Orizaba-Córdoba** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Agosto 2025- Enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

**A) DATOS**

**REGIÓN: ORIZABA-CÓRDOBA**

**CAMPUS: ORIZABA**

**ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario						Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V	S*		
4	ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO	20704	24481	16:00-19:59						IOD	1
8	ANATOMIA Y FISIOLOGIA	10991	15783	12:00-15:59	12:00-15:59					IOD	2
12	CLINICA DE ATENCION DEL ADULTO	21029	15796	07:00-12:59	07:00-12:59					IOD	3
12	CLINICA DE ATENCION DEL ADULTO	23434	17200				14:00-19:59	14:00-19:59		IOD	3
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	22924	6176	08:00-13:59	08:00-13:59					IOD	4
12	CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO	22944	3298				14:00-19:59	14:00-19:59		IOD	5
12	CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO	22950	15782		07:00-12:59	07:00-12:59				IOD	5
12	CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO	22951	15792		14:00-19:59	14:00-19:59				IOD	5
12	CLINICA FUNDAMENTAL	22970	20788	14:00-19:59	14:00-19:59					IOD	6
12	CLINICA FUNDAMENTAL	22976	26316				14:00-19:59	14:00-19:59		IOD	6
3	CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	11024	15769				16:00-18:59			IOD	7
2	EDUCACION PARA LA SUSTENTABILIDAD	11010	36310		16:00-17:59					IOD	8
5	ENFERMERIA EN LA ATENCION A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR	22985	7747				08:00-12:59			IOD	9

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
 Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
 Facultad de Enfermería, Orizaba.

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario						Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V	S*		
5	ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR	22986	15788					15:00-19:59		IOD	9
3	ENFERMERIA EN LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES	21179	14537			13:00-15:59				IOD	10
4	EPIDEMIOLOGIA	11003	796		10:00-13:59					IOD	11
3	ÉTICA Y LEGISLACIÓN	12860	15770				13:00-15:59			IOD	12
5	FARMACOLOGIA EN ENFERMERIA	18185	15790			15:00-19:59				IOD	13
5	FARMACOLOGIA EN ENFERMERIA	20691	5969	12:00-14:59	12:00-13:59					IPP	13
3	INVESTIGACIÓN BÁSICA	20683	20079				13:00-15:59			IOD	14
3	INVESTIGACIÓN BÁSICA	18451	15751					16:00-18:59		IOD	14
4	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	20702	26156	14:00-15:59	14:00-15:59					IOD	15
4	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	11005	5969			07:00-10:59				IPP	15
16	PRÁCTICA PROFESIONAL COMUNITARIA	37059	12350			08:00-12:59	08:00-12:59	08:00-13:59		IOD	16
14	PRÁCTICA PROFESIONAL HOSPITALARIA	14901	20443				07:00-13:59	07:00-13:59		IOD	17
14	PRÁCTICA PROFESIONAL HOSPITALARIA	14921	6159				07:00-13:59	07:00-13:59		IOD	17
3	PROCESO DE ENFERMERIA	17931	15749				17:00-19:59			IOD	18
3	PROCESO DE ENFERMERIA	18142	24477					13:00-15:59		IOD	18
3	PROCESO DE ENFERMERIA	20705	24479		16:00-18:59					IOD	18
3	SALUD MENTAL	18127	15755		16:00-18:59					IOD	19
2	BIOQUIMICA	10995	20450				13:00-14:59			IOD	20
2	BIOQUIMICA	10996	36307			10:00-11:59				IOD	20
2	NUTRICIÓN	10999	36308			13:00-14:59				IOD	21
2	NUTRICIÓN	11047	12501		14:00-15:59					IOD	21
4	PLANEACIÓN EDUCATIVA EN SALUD	11020	20427				09:00-12:59			IOD	22
4	PLANEACIÓN EDUCATIVA EN SALUD	11021	21469				16:00-19:59			IPP	22
8	ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MATERNO INFANTIL	20714	7744	14:00-17:59	14:00-17:59					IPP	23



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Enfermería, Orizaba.

**PERFIL ACADÉMICO:**

**1. ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**2. ANATOMIA Y FISIOLOGIA.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**3. CLINICA DE ATENCION DEL ADULTO.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**4. CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de primer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**5. CLINICA DE LA ATENCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**6. CLINICA FUNDAMENTAL.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**7. CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.**

Licenciado en Enfermería con especialización en el área materno infantil o posgrado en enfermería, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente, con reconocimiento de idoneidad.

**8. EDUCACION PARA LA SUSTENTABILIDAD.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Enfermería, Orizaba.

**9. ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**10. ENFERMERIA EN LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**11. EPIDEMIOLOGIA.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar o salud pública, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente, con reconocimiento de idoneidad.

**12. ÉTICA Y LEGISLACIÓN.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**13. FARMACOLOGIA EN ENFERMERIA.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**14. INVESTIGACIÓN BÁSICA.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**15. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA.**

Licenciado en Enfermería o Químico Clínico, con posgrado en el área de la salud, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**16. PRÁCTICA PROFESIONAL COMUNITARIA.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de primer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**17. PRÁCTICA PROFESIONAL HOSPITALARIA.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Enfermería, Orizaba.

pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**18. PROCESO DE ENFERMERIA.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**19. SALUD MENTAL.**

Licenciado en Enfermería o psicología con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**20. BIOQUIMICA.**

Licenciado en Enfermería o medicina o Química Farmacéutica Biológica o Químico Clínico, con posgrado en el área de la salud, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**21. NUTRICIÓN.**

Licenciado en Enfermería o nutrición con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**22. PLANEACIÓN EDUCATIVA EN SALUD.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**23. ENFERMERIA EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MATERNO INFANTIL.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**B) REQUISITOS:**

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico(PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Enfermería, Orizaba.

5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

**C) CRITERIOS GENERALES:**

I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Enfermería, Orizaba.

**XXV.** Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

**XXVI.** Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

**D) DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día viernes **11 de julio 2025** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **lunes 4 de agosto 2025**.



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de **Enfermería, Orizaba.**

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*

**Orizaba, Ver.**

**10 de julio del 2025**



FACULTAD DE ENFERMERÍA  
ORIZABA, VER.  
SECRETARÍA ACADÉMICA

**M.E. Sergio Martín Lozada Rodríguez**

Facultad de Enfermería  
Región Orizaba-Córdoba.